

BOLEA DE MADRID.—Cotización oficial del 3 de Diciembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0	
2-12-925	69,45	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		69,25		2-12-925	579,00	Banco de España.....	500			581,00	
2-12-925	69,45	> E, de 25.000 > >		69,25		28-11-925	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			222,00	
2-12-925	69,35	> L, de 12.500 > >		69,35		30-11-925	307,00	Banco Hipotecario de España...	500				
2-12-925	69,40	> C, de 5.000 > >		69,25		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
2-12-925	69,40	> B, de 2.500 > >		69,35		30-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250				
2-12-925	69,40	> A, de 500 > >		69,35		2-12-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
2-12-925	69,00	> G, de 100 > >		69,50		30-11-925	412,00	Unión Española de Explosivos...	100				
2-12-925	69,00	> H, de 200 > >		69,50		2-12-925	110,50	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500			110,50	
27-11-925	69,50	En diferentes series.....		69,50		1-12-925	43,00	carera España...}Ordinarias.	500			43,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillada.</i>				30-11-925	361,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			356,00	
		Serie F. de 24.000 pesetas nominales				2-12-925	408,50	Idem Norte de España.....	475				
2-12-925	82,50	> E, de 12.000 > >		82,80		2-12-925	51,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			49,00	
2-12-925	82,50	> D, de 6.000 > >		83,50				OBLIGACIONES					
2-12-925	83,00	> C, de 4.000 > >		83,50		25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500				
2-12-925	83,25	> B, de 2.000 > >		83,50		2-12-925	91,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			91,50	
1-12-925	83,75	> A, de 1.000 > >		83,50		2-12-925	98,25	Idem id. id.....	500			98,20	
30-11-925	85,50	> G, de 100 > >				2-12-925	108,80	Idem id. id.....	500			108,75	
30-11-925	85,50	> H, de 200 > >				1-12-925	77,90	Sociedad Gral. Azuc. España..	500				
3-11-925	84,50	En diferentes series.....				26-11-925	93,00	F. C. M. Z. A, Va-}Serie A.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				22-9-925	80,10	Madrid a Ariza.....} > B.	500				
		Serie E. de 25.000 pesetas nominales				23-9-925	70,75	> C.	500				
30-11-925	87,50	> D, de 12.500 > >		88,00		6-10-925	67,50	1.ª serie.	500				
2-12-925	88,00	> C, de 5.000 > >		88,00		23-11-925	60,00	Idem Norte de Espa-}2.ª serie.	500				
2-12-925	88,00	> B, de 2.500 > >		88,00		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de }3.ª serie.	500				
2-12-925	88,00	> A, de 500 > >		88,00		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....}4.ª serie.	500				
2-12-925	88,00	En diferentes series.....		88,00		28-5-925	64,00	5.ª serie.	500				
25-8-925	88,00	5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		Serie F. de 50.000 pesetas nominales				27-11-925	93,00	Obligaciones.....	500			93,00	
1-12-925	92,80	> E, de 25.000 > >		93,10		27-11-925	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
1-12-925	93,00	> D, de 12.500 > >		93,25		1-12-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
2-12-925	93,00	> C, de 5.000 > >		93,20		1-12-925	87,25	Idem id. 1918.....	500				
2-12-925	93,00	> B, de 2.500 > >		93,20		11-11-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
2-12-925	93,00	> A, de 500 > >		93,25				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
27-10-925	95,00	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	513,300	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	»	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a					
		Serie F. de 50.000 pesetas nominales				Idem fin próximo.....	»	26,90 pesetas por 100 francos.—225.000 a 26,80.					
2-12-925	93,05	> E, de 25.000 > >		93,00		4 por 100 amortizable.....	167,500	25.000 a 26,85.—500.000 a 26,80.					
30-11-925	92,75	> D, de 12.500 > >		93,00		5 por 100 amortizable.....	43,000	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a					
30-11-925	92,75	> C, de 5.000 > >		93,00		Acciones del Banco de España.....	30,500	34,17 pesetas una.—2.000 a 34,10.—2.000 a 34,23					
2-12-925	93,00	> B, de 2.500 > >		93,00		Idem del Banco Hipotecario.....	»	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars					
2-12-925	93,00	> A, de 500 > >		93,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	21,500	a 7,03 pesetas uno.—25.000 a 7,05.—10.000 a 7,03					
2-12-925	93,00	En diferentes series.....		93,00		Azucarera.—Preferentes.....	21,500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 lras a 28,40.					
18-11-925	92,80			93,00		Idem.—Ordinarias.....	10,000	nosetas por 100 lras.					
				93,00		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20,000						
				93,00		Idem id. al 6 %.....	76,000						

Gaceta de Madrid-Num. 338 4 Diciembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 481

SUBASTAS**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 29, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 715.961,77 pesetas, compuesta de 296,67 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 715.665,10 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherirse a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones una de a pesetas, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general el día 28, de diez a doce, y el 29, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalado, para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abri-

rán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte de una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos, desde luego.

12. La presentación de los títulos se facilitará en la portería de esta oficina de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta".

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Las presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubiertas la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—
El Director general interino, Moisés Aguirre.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado,

—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CACERES.

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y mixto, entre Cáceres y Alcuéscar, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1921 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido curso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Diciembre próximo, hasta el 3 de Enero de 1926 inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 8 de Enero de 1926, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Cáceres a 30 de Noviembre de 1925.
El Secretario, Carlos Guardiola.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1921, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresé con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARMUÑA

El día 20 de Diciembre próximo venidero y hora de las once, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de mejoras del monte Pinar Grande, número 101 de propios de este pueblo de Armuña, del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de Ordenación, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, de un empleado del Ramo de Montes y de un Notario que dará fe de ella, bajo el tipo de tasación de 171.953,50 pesetas en el quinquenio, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán en citada Secretaría, todos los días hábiles, de diez a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse, extendidos en papel de la clase octava y timbre de Hacienda provincial, debiendo acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional, consistente en pesetas 8.597,82 a que asciende el 5 por 100 de la tasación total, cuyo depósito podrá efectuarse en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, debiendo entregarse las proposiciones bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del monte de los propios de Armuña, del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de Ordenación, firmándolo el interesado."

La fianza definitiva a depositar por el rematante, será el importe de una anualidad, en igual forma indicada para la provisional.

El bastanteo de poderes habrá de

ser declarado por el Letrado D. Higinio Arribas Agudo, designado por la Corporación.

Armuña (Segovia), 30 de Noviembre de 1925.—El primer Teniente de Alcalde (Alcalde en funciones), por ausencia del propietario, Mariano Fuentes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal expedida en ..., de talón número ... de ... clase, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial número ... del día ... así como de los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para la subasta de 16.726 pinos a resinar a vida y 1.675 a muerte, del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, se comprometo a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Fecha y firma del interesado (o de quien legalmente le represente.)

S—2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERNARDOS

El día 28 de Diciembre próximo, hora de once a doce, con las formalidades reglamentarias, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinación de 20.709 pinos y ejecución de mejoras del monte denominado El Pinar, de estos propios de Bernardos, número 102 del Catálogo, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenaciones, o sea por los años 1926 a 1930.

El tipo que sirve de base a dicha subasta es el de 251.718,80 pesetas (doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas diez y ocho pesetas ochenta céntimos), cuya cantidad puede ser aumentada en las proposiciones, ajustadas al modelo que se dirá, que serán hechas en pliegos cerrados presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, en las horas de nueve a doce, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, uniéndole timbre provincial, y los pliegos cerrados serán presentados, acompañando por separado la cédula personal del pretendiente y el resguardo que acredite el depósito provisional de pesetas 12.735,90, en metálico o valores públicos en la Depositaria municipal de esta villa o en la Caja general de Depósitos de Segovia.

Dichos pliegos tendrán escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del monte número 102 del Catálogo denominado El Pinar de los propios de Bernardos durante el segundo quinquenio del primer decenio

del segundo período de ordenaciones."

(Será firmado por el interesado.)

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta, las cuales serán aceptadas por los licitadores, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante será en cantidad equivalente al importe de una anualidad de las cinco por que se hace la subasta y sea adjudicada.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal de ... clase, expedida en ..., bajo el número ... de orden, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y de las condiciones facultativas y económicas, que acepta, de los pliegos para la resinación de 20.709 pinos y ejecución de mejoras en el monte denominado El Pinar, de Bernardos, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenaciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos, 23 de Noviembre de 1925, El Alcalde, Vicente Sanz.

S—2112

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital se abre un nuevo concurso para contratar el servicio de alumbrado público a la población, que se regirá por los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y de los cuales se publica un extracto a continuación.

Durante el plazo de publicidad de los acuerdos de celebración del concurso y de las condiciones aprobadas para el mismo no se ha formulado ninguna reclamación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la mencionada dependencia desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 27 de Enero próximo, inclusive, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, con sujeción al modelo que al final se inserta, y en la forma determinada en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El acto de apertura de aquéllos tendrá lugar el día 28 del mismo mes de Enero, a las once, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia del segundo Teniente de Alcalde y Notario autorizados.

Ciudad Real, 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde, G. Muñoz.—El Secretario, José Alcázar.

Extracto de los pliegos de condiciones del concurso.

Es objeto del concurso el suministro de alumbrado público en el casco de

la población y en las dependencias municipales, suministro que ha de hacerse con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

Se entenderá por caso de la población las vías públicas urbanizadas o que se urbanicen.

El adjudicatario realizará aquellas obras instalaciones que el Ayuntamiento acuerde en los restantes grupos de población del término municipal, siempre que no se origine un evidente perjuicio a sus intereses.

Es asimismo objeto del concurso el alumbrado extraordinario que acuerde el Ayuntamiento y el de la Casa Consistorial.

El adjudicatario también estará obligado a servir la misma clase de alumbrado a los vecinos que lo soliciten, con sujeción a las tarifas que ofrezca, las cuales no podrán exceder de los tipos máximos fijados en los pliegos de condiciones.

El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar todo el alumbrado municipal que acuerde el Ayuntamiento; éste, por su parte, se obliga a confiar a aquel todo el servicio de alumbrado que necesite. Los vecinos utilizarán al abastecedor municipal o a cualquier otro abastecedor, según sus conveniencias.

El concurso y los pliegos de condiciones del mismo aluden a los sistemas más usuales de alumbrado; es decir, por gas de hulla y por lámparas eléctricas de incandescencia; pero el Ayuntamiento admitirá y tomará en consideración cualquier otro sistema que se proponga, si resultare más barato o más eficaz.

El sistema que se proponga debe ser de los conocidos, experimentados y sancionados por el uso, siendo condición precisa que lleve funcionando con buen resultado y precisamente destinado para el alumbrado público en la totalidad o parte de una población cuya extensión alumbrada sea análoga a la de Ciudad Real, por lo menos durante un período de dos años.

La duración del suministro será de veinte años.

Los concursantes, en sus proposiciones, deben prever la posibilidad de rescate, por parte del Ayuntamiento, para municipalizar el servicio de alumbrado.

Las proposiciones deben contener cuadros de precios y tarifas, con arreglo al modelo que se acompaña al presente anuncio.

Se consignarán cuadros, por separado, por los siguientes conceptos:

A) Alumbrado intenso de las calles principales durante las primeras horas de la noche, compuesto de 63 focos luminosos de 150 bujías decimales, suspendidos en el eje de las calles; ocho focos luminosos de 300 bujías, montados sobre columnas para alumbrar plazas, y 21 focos de 50 bujías.

Este alumbrado deberá lucir todos los días del año desde la hora oficial de la puesta del sol hasta la una de la madrugada.

B) Alumbrado que será continuación y que sustituirá al anterior, que lucirá todas las noches del año, desde

la una de la noche hasta la hora de salir el sol, compuestos de 54 focos luminosos de 16 bujías decimales.

C) Alumbrado ordinario de las calles y dependencias municipales, obtenido por medio de 516 focos de 16 bujías decimales y nueve de 50 bujías.

Este alumbrado ordinario deberá lucir desde la hora oficial de la puesta del sol hasta la hora oficial de la salida. En estas 516 lámparas están incluidas nueve para las dependencias municipales que han de lucir toda la noche.

D) Alumbrado temporal.—Desde el 1.º de Junio al 30 de Septiembre habrá en el Parque de Gasset el alumbrado de paseo, compuesto de 30 lámparas de 200 bujías, que lucirá desde la puesta del sol hasta la una de la noche.

Este alumbrado se conseguirá por medio de instalaciones que tengan carácter permanente y definitivo, aunque no funcione más que en los días y a las horas consignadas.

E) Alumbrado extraordinario.—Los días de feria, con motivo de festejos o con ocasión de sucesos extraordinarios que motiven iluminar los edificios públicos, se montarán alumbrados extraordinarios con arreglo al programa que trace el Ayuntamiento en cada caso.

F) Alumbrado del Palacio del Ayuntamiento, salón de actos, despachos y oficinas municipales, que lucirán los días y las horas que sean necesarios.

NOTA.—Los apartados anteriores están consignados con miras al alumbrado eléctrico. Los concursantes que propongan otro sistema de alumbrado deben ajustar sus proposiciones a la condición de que el alumbrado producido sea equivalente.

Los concursantes deben darse por advertidos de que el Ayuntamiento concede la mayor importancia a que los vecinos consigan el alumbrado de sus domicilios en las mejores condiciones y con el máximo de economía.

El tipo a tanto alzado, comprendiendo todo gasto de materiales, incluso la reposición de lámparas y de mano de obra del alumbrado, a que se refieren los apartados A), B), C) y D), es el de 30.520 (treinta mil quinientos veinte) pesetas anuales.

El alumbrado correspondiente a los apartados E) y F) no está incluido en el anterior tipo de 30.520 pesetas, y para ellos ha de proponerse un precio unitario.

El suministro a los abonados permanentes por contador no excederá de una peseta el kilovatio hora.

Los cuadros de precios y tarifas que se acepten como resultantes del concurso, se entiende que corresponden al estado actual de la industria, a los precios actuales de las primeras materias con relación a métodos y procedimientos propuestos. Estos precios se podrán reducir en el curso de la concesión si los progresos de la técnica o variación en el coste de las primeras materias o las modificaciones que puedan introducirse en las instalaciones existentes permitiesen abaratar el alumbrado.

El concesionario deberá, sujetarse, durante la concesión, en lo que al su-

ministro se refiere, a las leyes y Reglamentos impuestos por el Estado y a las Ordenanzas municipales de esta población.

Debe garantizar las personas y las cosas contra toda posibilidad de incendio, de explosión y de peligro de todo género; ni los focos luminosos, ni la Central (si la hubiera), deben producir olor ni molestias; debe garantizar la seguridad de funcionamiento, y, por último, el alumbrado debe ser lo más eficaz, lo más perfecto y lo más barato posible.

El adjudicatario garantizará al Ayuntamiento contra toda reclamación relacionada con el objeto de este concurso, como reclamaciones por patentes, marcas de fábrica, patentes de invención, etc.

Estará obligado a cumplir todas las leyes de carácter social como patrono del personal que utilice.

Los concursantes deben conseguir en sus proposiciones los elementos y medios materiales y financieros con que cuentan para hacer frente al compromiso que pretenden contraer.

El que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos fehacientes que hayan de unirse al contrato, en los que consten los medios a que se refiere el párrafo anterior.

Para tomar parte en el concurso ha de constituirse previamente en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 10.000 (diez mil) pesetas.

El que resulte adjudicatario habrá de prestar la fianza definitiva de 65.000 (sesenta y cinco mil) pesetas.

Por separado depositará otra de 5.000 (cinco mil) pesetas para responder ante el Ayuntamiento del fiel cumplimiento de las leyes de carácter social aplicables al personal.

Para los efectos de la adjudicación provisional se considerará como proposición más barata la que ofrezca el tanto alzado más bajo para el alumbrado de las calles; es decir, el consignado en los apartados A) B) C) y D). Toda proposición en que no aparezca la cuantía en pesetas aplicable como tanto alzado anteriormente definido será desechada en el momento de la apertura de pliegos.

El Ayuntamiento queda libre para elegir la proposición que más convenga a sus intereses y a los del vecindario o para desechar todas las que se presenten. También se reserva la facultad de introducir las modificaciones que estime pertinentes en la que acepta antes de hacer la adjudicación definitiva, siempre que no se alteren esencialmente las condiciones contenidas en la misma.

La resolución que el Ayuntamiento adopte aceptando o rechazando todas o cualquiera de las ofertas formuladas, no dará derecho a ningún concursante a entablar ulterior reclamación de ninguna clase.

El Ayuntamiento abonará al contratista por trimestres venidos lo que corresponda al precio convenido, por virtud de la adjudicación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Pagará éste todos los gastos que occasiona el concurso y la formalización del contrato.

El bastanteo de poderes, en su caso,

se hará por el Letrado D. José Alcázar Oliver.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de la cédula personal, del resguardo de depósito provisional y de los demás documentos reglamentarios y se ajustarán al siguiente

1 Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de concurso para el suministro de alumbrado público y particular de Ciudad Real, publicada en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia, periódicos de la localidad y en el sitio de costumbre, y enterado también de las condiciones facultativas y económicoadministrativas fijadas para el mismo, acepta todas y cada una de las indicadas condiciones, y con estricta sujeción a las mismas y a las consignadas en los documentos que se acompañan a esta proposición, se compromete a tomar a su cargo el suministro de alumbrado público a la población y el de las dependencias municipales, por el precio alzado de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo, con arreglo a las citadas condiciones facultativas y económicas, a suministrar el alumbrado extraordinario que acuerde el Excmo. Ayuntamiento, el de la Casa Consistorial y el que solicitan los vecinos, por los precios que se expresan en las adjuntas tarifas.

(Se enumerarán y consignarán los documentos que se acompañan.)

Los cuadros de tarifas y trabajos que el proponente somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, cumpliendo lo prevenido en las condiciones y anuncio de concurso, son los siguientes:

Número de la partida.	Precio de la unidad.
-----------------------	----------------------

I

Aumentos de alumbrado.

- 1 Por la instalación completa en las vías públicas de un foco luminoso de 16 a 100 bujías sobre brazo del modelo ordinario para calle.....
- 2 Por la instalación en las calles o paseos de cada foco luminoso de más de 100 bujías, suspendida de cable en el centro de una calle.....
- 3 Por la instalación en las calles o paseos de focos ~~de más de 100~~ de más de 100 bujías, puestos sobre soportes individuales del modelo aprobado.....
- 4 Por instalaciones en locales cerrados pertenecientes al Municipio, por lámpara.....
- 5 Por la ejecución de obras ordenadas por el Ayuntamiento para instalación de iluminaciones por festivos, obras de carácter provisional.....
- 6 Por materiales: Precios de adquisición, aumentado un por ciento de.....

Número de la partida

Precio de la unidad.

- Por mano de obra: Los importes de los jornales abonados, aumentado un por ciento de.....
- 6 Por unidad de elemento alumbrado facilitado en el alumbrado temporal y de feria, la unidad de... ..
- 7 Por el mismo concepto para iluminaciones y festejos.....
- 8 Por el mismo concepto en unidades añadidas con carácter permanente.....
- 9 Por suministro de alumbrado en el Palacio municipal.....

II

Tarifas para los abonados.

- 10 Abonados domiciliarios servidos por contador: precio de la unidad.....
- 11 Abonados permanentes de alto consumo (comercios, Casinos, teatros, etc.).....
- 12 Para establecimientos públicos y de beneficencia (Escuelas, Hospitales, Hospicio, etc.).....
- 13 Para los tres casos anteriores en iluminaciones extraordinarias.....
- 14 Abonados transeúntes (feriantes, circos, etc.).....
- 15 Por hacer una acometida de abonado a la distribución general.....

III

Tarifa para fuerza motriz.

- 16 Para motores del Ayuntamiento, accionando aparatos en instalaciones de carácter municipal.....
- 17 Para motores de usos domésticos, como ascensores, caloríferos, ventiladores y pequeños motores, hasta medio caballo.....
- 18 Para motores industriales: Durante hora de día..... Durante hora de noche... Indiferentemente a cualquier hora.....

IV

Tarifas a tanto alzado.

- 19 Por lámpara, a disposición del abonado constantemente, de 5 bujías..... Idem id. id. de 10 bujías. Idem id. id. de 16 bujías.....
- 20 A disposición del abonado en horas restringidas: De 5 bujías..... De 10 bujías..... De 16 bujías.....
- 21 Tarifas para motores a tanto alzado: Para ascensores..... Para motores industriales.....

(A continuación, el concursante puede figurar otras tarifas o combinaciones de luces que le interese proponer.)

V

Rescate.

La cantidad alzada de ... se entenderá dividida, para los efectos de un posible rescate por parte del Ayuntamiento, del modo siguiente:

- Por precio de venta del medio alumbrante empleado.....
- Por anualidades de amortización en veinte años de la red de distribución, incluso cables alimentadores y transformadores, si los hubiera....
- Por amortización de subestaciones o puestos de transformación, destinados exclusivamente para el servicio local de la población, incluso maquinaria dispuesta como reserva.....
- Por otros conceptos, que no pueden exceder del 7,5 por 100 del total y que se detallarán en lo posible.....

Suma igual al canon anual.....

(Fecha y firma del proponente.)

S—746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIEVA

D. Miguel Llorente Redondo, Alcalde constitucional de este pueblo de Niewa, provincia de Segovia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del mes de Noviembre último, acordó la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación de 10.770 pinos a vida y 666 a muerte, y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte "Pinar Grande", de estos propios, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el anterior al de celebrar la subasta, en contra de cuyo acuerdo y último pliego no se ha presentado reclamación de ningún género, no obstante haber permanecido expuesto al público durante cinco días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 25 del mes de Noviembre último, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El aprovechamiento se llevará a cabo durante los años de 1926 al 1930, ambos inclusive, y el tipo señalado para la subasta es de 103.595,25 pesetas por dicho quinquenio.

La subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Diciembre actual, a las once horas del mismo, en la casa Ayuntamiento de este pueblo, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente que haga sus veces, con asistencia

de los miembros de la Comisión permanente, de un funcionario del ramo de Montes que sea designado al efecto y de un Notario, que dará fe del acto.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en la Secretaría del referido Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, cuyos pliegos han de extenderse en papel timbrado de la clase octava, y ajustados al modelo que se acompaña.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la forma prescrita en el artículo 12 de dicho Reglamento la cantidad de 5.179 pesetas 76 céntimos, o sea el 5 por 100 del tipo de licitación, como depósito provisional, cuyo resguardo se presentará al hacer entrega del pliego.

La fianza definitiva, que el rematante impondrá en tiempo oportuno, será la de una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe en que se adjudique el remate.

La declaración del bastanteo de poderes se llevará a efecto por el letrado D. Cándido Illera Aguado, vecino de la villa de Santa María de Nieva, quien ha sido designado a tal fin por esta Corporación.

La subasta será adjudicada a la proposición que, ajustada a las condiciones de los pliegos, resulte más ventajosa, previniéndose que en caso de existir igualdad entre dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante un período de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho tiempo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Nieva, 1.º de Diciembre de 1925.—
El Alcalde, Miguel Llorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm. ... del día ... y de los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos de resinación y ejecución de mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte "Pinar Grande", de propios de Nieva, provincia de Segovia, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

La proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

S—2114

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Perquera de Butrón, Ayuntamiento de Los Años, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 211 habitantes, vacante en 9 de Noviembre por resulta del cuarto turno.

Canicosa de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela de niños para Maestro, 819 habitantes, vacante en 10 de Noviembre de 1925 por resulta de cuarto turno.

Villaescusa de la Sólana, Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 125 habitantes, vacante en 4 de Noviembre por resulta del cuarto turno.

La Escuela de Turzo, anunciada en la GACETA de 10 de Noviembre actual, debe ser provista en Maestra y no en Maestro, como aparece.

Burgos, 12 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P—1613

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bonella, Ayuntamiento de Riello, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 80 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por traslado.

Llanaves, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León; Escuela mixta para Maestra, 155 habitantes, vacante en 31 de Octubre de 1925 por traslado.

La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amio, provincia de León; Escuela mixta para Maestra, 67 habitantes, de nueva creación. (Publicadas ésta y las siguientes en la GACETA DE MADRID de 8 de Noviembre.)

Cafn, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 108 habitantes, de nueva creación.

Arborbuena, Ayuntamiento de Cabuelos, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 73 habitantes, de nueva creación.

Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 138 habitantes, de nueva creación.

Magaz de Abajo, Ayuntamiento de Comonaraya, provincia de León; Escuela de niñas para Maestra, 407 habitantes, de nueva creación.

Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, provincia

de León; Escuela de niñas para Maestra, 537 habitantes, de nueva creación.

León, 12 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Miguel Bravo.

P—1616

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alconchel de Ariza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestra, 759 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre por resulta del cuarto turno.

Abanto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestra, 769 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Aguarón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria, número 1, para Maestra, 2.264 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Maleján, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro, 624 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Inogés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela mixta para Maestra, 423 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Justibel, Ayuntamiento de Zaragoza, provincia de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.093 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Villalengua, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro, 1.236 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Bijuesca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestra, 896 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Fuencaldéras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela mixta para Maestro, 350 habitantes, vacante en 10 de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Miedes, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro, 1.179 habitantes, vacante en 11 de Noviembre de 1925 por resulta del cuarto turno.

Villarroya de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro, 2.274 habitantes, vacante en 8 de Noviembre de 1925, de nueva creación.

Zaragoza, 11 de Noviembre de

1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P—1623

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical acordó declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 4.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, completamente liberadas, emitidas por la Compañía La Fertilizadora (Fábrica de abonos químicos), domiciliada en Palma de Mallorca, números 1 a 4.000, que están fechadas en Palma de Mallorca a 1.º de Junio de 1913 las de números 1 a 2.000, y a 25 de Febrero de 1920 las de números 2.001 a 4.040.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa oficial de Comercio de Barcelona, 23 de Noviembre de 1925.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, L. Maristany Rosés. X—3471

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA SIEMENS Y HALSKE (MADRID)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 28, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social, cerrado en 30 de Septiembre último, y demás asuntos comprendidos reglamentariamente en el orden del día, que estará expuesto en el domicilio social.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925. Sociedad Anónima Española Siemens y Halske. X—3470

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

OBIGACIONES AMORTIZADAS

En los sorteos verificados el 25 de Noviembre último, ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón, resultaron amortizadas las siguientes, que no devengarán interés desde el 31 de Diciembre del presente año:

410, emisión de 1902, números 221 a 30, 421 a 30, 1.131 a 40, 1.561 a 70, 1.581 a 90, 1.631 a 40,

1.731 a 60, 4.261 a 10, 4.381 a 90, 4.461 a 70, 4.761 a 70, 6.991 a 7.000, 8.311 a 20, 9.021 a 30, 9.991 a 10, 10.381 a 70, 11.311 a 20, 11.491 a 500, 11.501 a 10, 11.511 a 20, 11.821 a 30, 13.361 a 70, 15.341 a 50, 15.461 a 70, 15.771 a 80, 15.801 a 10, 16.121 a 30, 16.451 a 60, 16.261 a 70, 17.811 a 20, 18.091 a 100, 18.261 a 70, 18.751 a 60, 18.911 a 20, 19.091 a 10, 19.131 a 40, 19.191 a 200, 19.201 a 10, 19.411 a 20, 19.421 a 30, 19.721 a 30.

210, emisión de 1904, números 501 a 10, 501 a 70, 1.511 a 20, 2.051 a 60, 3.551 a 60, 4.561 a 70, 5.041 a 50, 5.061 a 70, 6.211 a 20, 6.471 a 30, 7.461 a 70, 7.681 a 90, 7.731 a 90, 7.991 a 90, 8.021 a 30, 8.151 a 30, 8.181 a 90, 8.571 a 80, 8.591 a 10, 9.031 a 40, 9.951 a 60.

430, emisión de 1907, números 701 a 10, 1.021 a 30, 1.901 a 10, 2.531 a 40, 3.271 a 80, 5.491 a 500, 5.631 a 10, 5.881 a 90, 6.161 a 70, 6.251 a 60, 6.611 a 20, 7.171 a 80, 7.231 a 50, 7.211 a 50, 7.511 a 20, 8.031 a 40, 8.291 a 300, 8.401 a 10, 8.981 a 90, 11.461 a 70, 11.481 a 90, 11.551 a 60, 11.711 a 20, 12.501 a 10, 13.111 a 20, 13.501 a 10, 13.891 a 900, 14.021 a 30, 14.631 a 10, 14.161 a 70, 15.091 a 100, 15.261 a 70, 15.881 a 90, 16.081 a 90, 16.391 a 400, 16.591 a 600, 17.371 a 80, 17.481 a 90, 17.851 a 60, 18.061 a 70, 18.151 a 60, 18.271 a 80, 18.921 a 30.

230, emisión de 1914, números 451 a 70, 381 a 90, 541 a 50, 901 a 10, 1.021 a 30, 1.191 a 70, 1.301 a 10, 1.331 a 40, 1.351 a 60, 1.421 a 50, 2.181 a 90, 2.291 a 10, 2.681 a 90, 3.291 a 300, 3.821 a 30, 4.681 a 90, 5.101 a 10, 6.321 a 30, 7.031 a 40, 7.381 a 90, 7.741 a 10, 8.551 a 60, 9.691 a 700.

Desde el 2 de Enero próximo se efectuará su pago en el Banco Urquijo, Madrid, y en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, Barcelona, a 500 pesetas por obligación, deduciendo por impuestos 613 en las de 1902, 1904 y 1914, y 873 en las de 1907.

Desde igual fecha, y en los mismos Establecimientos, se pagarán los intereses de las obligaciones en circulación, vencidos en 31 de Diciembre de 1925, contra los cupones: 48 las de 1902, 43 las de 1904, y 24 las de 1914, a razón de 12,50 pesetas cada uno, menos 1,03 de impuestos, y contra el cupón 37 de las de 1907, a 10 pesetas, menos 0,84 de impuestos.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925. Por la Comisión ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—3472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria,

sobre pago de 17.985 pesetas y costas, promovidos por D. Antón Cabeza Camps, contra D. Victoria no Suris Rufi, en su calidad de tutor de su hermana, incapacitada, doña Gertrudis Suris Rufi y contra D. Miguel Comas Ribas, como tutor de la menor Caridad Suris Brusola, se saca por segunda vez a pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valoración, la finca siguiente:

Casa compuesta de cinco piezas, con diez habitaciones y dos almacenes, situada en esta ciudad, calle Montjuich del Carmen, señalada con el número 6, de superficie 4.554 palmos cuadrados, o sean 172 metros y un decímetro cuadrados; lindante; por el frente, con dicha calle Montjuich del Carmen; por la derecha, saliendo, con honores del Convento de las Monjas del Retiro; por la izquierda, con los de don Salvador Ferrer, y por detrás, con los de D. Salvador Marull; cuya finca está dotada con un caudal de agua continuo, de un metro cúbico cada veinticuatro horas, procedente de la mina que la Sociedad general de Aguas de Barcelona tiene en terrenos del pueblo de Dosrius. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 80.600 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de ese Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 16 de Enero próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que será de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Rafael Clave-
ría. X—3475

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE COIN

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de primera instancia de este Juzgado de Coin y su partido.

por la actuación del que refrenda se tramitan autos de juicio necesario de testamentaria, por óbito del vecino de esta localidad D. Cristóbal Díaz Ramos, promovidos por el Procurador D. Sebastián Delgado Caballero, a nombre y representación de doña Francisca Díaz Ramos, contra sus coherederos Sebastián, Cristóbal, Juan, Pedro, Francisco, José María, Salvador y Justa Díaz Ramos; habiéndose dictado en los mismos providencia con fecha 21 del mes que cursa, mandando tener por parte al Procurador compareciente, en nombre de su poderdante, y por promovido el juicio iniciado, en el que a nombre de los herederos ausentes—que se dirán—intervendrá el Representante del Ministerio Fiscal, con el que a tales efectos se entenderán las diligencias necesarias; y se decreta la intervención del caudal relicto, solamente limitada a la formación de los inventarios de los bienes quedados, ordenándose se llamen por edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los herederos ausentes, D. Cristóbal, que se encuentra en la República Argentina, y Juan y Pedro, que se hallan en Cuba.

X a los efectos de lo ordenado, para conocimiento de los referidos ausentes, se expide el presente edicto en Coin a 23 de Noviembre de 1925.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—El Secretario Judicial, por su mandato, Juan Delgado.

X—3479

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE BUENA- VISTA, DE MADRID

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, contra finca dada en garantía de un préstamo de 225.000 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, contra doña Mercedes Martínez del Palacio, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la referida finca, que, según se rela-

ciona en la escritura base de dicho procedimiento, es la siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle de Alcántara, número 33 provisional de la manzana 318, segunda zona del Ensanche; que linda: al Este, por donde tiene su entrada y fachada, en línea de 18 metros 50 centímetros, con la calle de Alcántara; al Norte, que es la derecha entrando, en línea de 19 metros 38 centímetros, con la de los herederos de D. Antonio Bedía; al Oeste, que es la espalda, en línea igual a la de la fachada, con solar de D. Carlos de Luque, y al Sur, o sea a la izquierda, en línea igual que la de la derecha, con solar de los señores Gil del Real; formando un rectángulo que tiene de cabida 355 metros 60 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.617 pies 86 décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la expresada finca es de la cantidad de 280.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución del préstamo origen del referido procedimiento; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquella a los efectos de la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; devolviéndose las consignaciones que se hicieron a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—3469

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE BUENA- VISTA, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se siguen antes del procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alvaro Saavedra Magdalena, contra D. Gregorio Avilés y Alía, en cuyos autos

aparece, de la escritura que les sirve de base, que a la seguridad del préstamo a que la misma se contrae se hipotecó la siguiente:

Casa-hotel con jardín y un pabellón destinado a portería y cochera, formando todo una finca urbana situada en Madrid, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 17 provisional, la cual calle, así denominada actualmente, era antes el primer trozo del Paseo de Ronda, esquina al Paseo Alto del Hipódromo, distrito municipal de Chamberí, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. El terreno de esta finca se denominaba antiguamente segunda parcela, marcada en el plano con el núm. 2 B, de las cuatro en que se dividió un terreno en el término de esta Corte, a la derecha y más abajo de la vereda llamada de Postas, entre ésta y el arroyo que bajaba desde La Ventilla a la Fuente Castellana; luego, entre el Hipódromo y el Canalillo de riego, segundo cuartel hipotecario. Afecta el terreno de la finca la forma de un pentágono irregular, que tiene de superficie 1.538 metros 88 centímetros, equivalentes a 19.820 pies y 77 centésimas.

Y por providencia dictada en dichos procedimientos en el día de ayer, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que queda reseñada, señalándose para que tenga lugar el día 4 de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 130.000 pesetas, precio fijado en la escritura base de los autos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad expresada de 130.000 pesetas; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad referida, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. S.º Luis Oscáriz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—3474

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.